

ACUERDO N° 010  
DE 14 DE MAYO DE 2021



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA O ADICIONA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 2010 DE 2019"

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

**ACUERDA.**

**ARTICULO PRIMERO::** Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 38 de acuerdo 037 de 2016, tarifas del impuesto de industria y comercio, el cual quedara con el siguiente contenido.

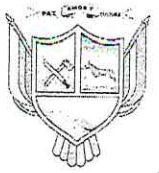
**PARAGRAFO. TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN:** De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario Decreto 1091 de 2020.)

**ARTÍCULO SEGUNDO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.** Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Continuación del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA O ADICIONA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 2010 DE 2019"



## EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTERO

### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo N°010 Del 14 De Mayo De 2021, fue debatido y aprobado en sus dos debates reglamentarios transcurridos en sesiones ordinarias del mes de Mayo de 2021.

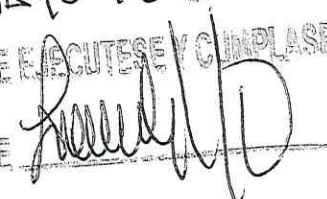
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA O ADICIONA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 2010 DE 2019”**

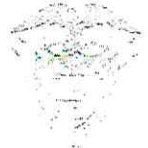
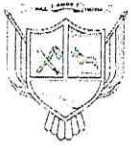
Primer debate: El día (07) siete de Mayo, en sesión de la comisión primera

Segundo debate: El día (14) catorce de Mayo en sesión plenaria.

Para constancia, se firma en San Antero, a los (14) catorce días del mes de Mayo del año dos mil veinte uno -2021.

  
KARLA LICONA GARAY  
Secretario General  
CONCEJO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
San Antero Mayo 18 de 2021  
PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE  
EL ALCALDE 



**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Antero Córdoba, a los 14 días del mes de Mayo de 2021.

CARLOS ANDRES PADILLA CONTRERAS  
Presidente Honorable Concejo Municipal

KARLA LICONA GARAY  
Secretaria Concejo Municipal